

**Región de Murcia**Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ACEPTA LA MUTACIÓN DEMANIAL CON TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD A FAVOR DE LA CARM DE LA PROPIEDAD DE UNA PARCELA PARA EDIFICACIÓN DE NUEVO CENTRO DE SALUD DE SANTA ANA****CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 05-08-2021****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL****PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 10****ASUNTO: MUTACIÓN DEMANIAL**

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Texto del Decreto	TOTAL	
2	Certificación del Ayuntamiento de Cartagena	TOTAL	
3	Nota simple de la finca	TOTAL	
4	Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Gobierno de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior	TOTAL	
5	Certificación del Ayuntamiento de Cartagena	TOTAL	
6	Certificación catastral	TOTAL	
7	Informe de valoración del inmueble	TOTAL	
8	Comunicación interior de la Secretaría General Técnica del SMS	TOTAL	
9	Informe de la Dirección General de Patrimonio	TOTAL	
10	Informe jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital	TOTAL	
11	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	TOTAL	
12	Certificación de Consejo de Gobierno de 5-8-2021	TOTAL	



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

En Murcia, a siete de septiembre de dos mil veintiuno



Decreto nº xxx/xxxx, de xx de 2021, por el que se acepta la mutación demanial con transferencia de titularidad realizada por el Ayuntamiento de Cartagena a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de una parcela de 2.000 m² y la construcción existente sobre ella de 502 m², con destino a la construcción de un nuevo Centro de Salud en Santa Ana.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena, en su reunión celebrada el día 5 de febrero de 2021, acordó la mutación demanial con transferencia de titularidad de una parcela de 2.000 m² y la construcción existente sobre ella de 502 m² (actual consultorio médico de la zona) de su propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción de un nuevo Centro de Salud en Santa Ana.

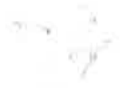
Vistas la disposición adicional cuarta de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, apartado 4, y la disposición adicional décima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico de la Región de Murcia.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Dirección General de Patrimonio, en el que se acredita la conformidad de todas las partes implicadas, y a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día xx de xx de xxxx.

DISPONGO

PRIMERO: Aceptar la mutación demanial con transferencia de titularidad efectuada por el Ayuntamiento de Cartagena a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del siguiente inmueble:

URBANA, E-2.2: Solar destinado a equipamiento situado en el Plan Parcial del Polígono Residencial de Santa Ana, diputación del Plan, del término



municipal de Cartagena, con una superficie de dos mil metros cuadrados. Sobre el mismo se ha construido el inmueble denominado "Centro de Servicios Sanitarios en Polígono de Santa Ana" con una superficie útil de cuatrocientos treinta y siete con treinta y cinco metros cuadrados (437,35 m²) y superficie construida de quinientos dos metros cuadrados (502 m²). Linda, por el Norte con Parcela E-2-1; por el Sur, con calle Palermo, por el Este, con calle Turín, y por el Oeste, con Parcela F-1.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena N° 1, finca registral número 88.417, Sección 3ª, Libro 1287, Folio 97.

Referencia Catastral: 5390506XG7659S0001JQ

Valoración: 678.470 euros, según informe de la Oficina Técnica de la Dirección General de Patrimonio.

SEGUNDO: La mutación demanial se realiza con la finalidad expresa de construir un nuevo Centro de Salud para dar servicio a la Zona Básica de Salud N° 87 Cartagena/Santa Ana, creada por Orden de 24 de abril de 2009, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establece el Mapa Sanitario de la Región de Murcia, (BORM n° 103 de 7 de mayo). El solar y edificio sobre él construido quedan adscritos al Servicio Murciano de Salud, competente para ejercer la gestión y la prestación de la asistencia sanitaria en la Región de Murcia.

TERCERO: Condicionar la mutación demanial acordada al cumplimiento del plazo máximo de cinco años a la finalidad para que se otorga debiendo destinarse el inmueble al uso o destino indicado y manteniendo el mismo durante los treinta años siguientes, considerándose en caso contrario resuelta con reversión al Ayuntamiento de Cartagena del bien inmueble, con todas sus pertenencias y accesiones.



CUARTO: Se tomará nota del contenido del presente Decreto en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en concepto de bien de dominio público sanitario.

QUINTO: Se faculta a la Directora General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Decreto.

Firmado y fechado electrónicamente conforme figura al margen

El Presidente

**El Consejero de Economía, Hacienda y
Administración Digital**



D.º xxx LDA EN DCHO, DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MNPAL.

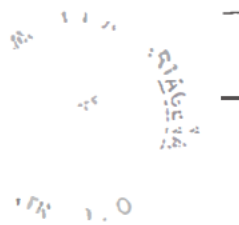
CERTIFICO: Que en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales, aparece inscrita la siguiente finca:

ID: 11 - 755 E 1		Terrenos e Inmueble en Polígono Santa Ana: Centro Sanitario de Atención Primaria.				
Situación:	POLÍGONO RESIDENCIAL					
Linderos:	Linda por todos sus vientos con parcela municipal donde se sitúa.					
Nat. dominio:	Servicio público				Su Total: 382 m ²	
					Su Const: 340.8 m ²	
Registro CARTAGENA - 1-	Tomo 3231	Libro 1287	Folio 97	Sección 3ª	Finca 88417	
					Inscrip 2ª	
Utilización:	EQUIPAMIENTO SANITARIO					
Fecha Alta 31/12/2007	Fecha Adquisición 12/04/2007	Fecha Baja	Forma Adquisición Construcción propia			
Doc. / Título:	Acta de recepción		Nº Protocolo: —			
Transmitede:	Excmo. Ayuntamiento de Cartagena					
Fedatario Púb.						
Arch Doc.	Ref 11 - 755	Valor Bien 333.946,22 €	Valor Mejoras 0,00 €	Valor Total 333.946,22 €		



Y para que así conste, y surta efectos donde proceda, expido la presente la Excmo. Sra. Alcaldesa, en Cartagena Martes, 10 de Julio de 2018

Vº Bº
LA ALCALDESA
P.D.





NOTA SIMPLE INFORMATIVA M 8242139

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARTAGENA Nº1

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 30013000865068
FINCA DE CARTAGENA-3ª SECCION Nº: (88417)

DATOS DE LA FINCA

URBANA. - PARCELA E-2-2: Solar destinado a equipamiento situado en el Plan Parcial del Polígono Residencial de Santa Ana, diputación del Plan, del término municipal de Cartagena, con una superficie de dos mil metros cuadrados. Sobre el mismo se ha construido el inmueble denominado "Centro de Servicios Sanitarios en Polígono de Santa Ana" con la siguiente descripción: Acceso porche: 6,50 m2; Vestíbulo: 30,00 m2; Aseo público señoras: 12,00 m2; Aseo público hombres: 12,00 m2; Paso: 30,00 m2; 5 Salas de espera: 58,00 m2; Sala de curas: 24,00 m2; Medicina General 1): 18,50 m2; Medicina General 2): 18,50 m2; Enfermería Pediátrica: 8,50 m2; Pediatría: 18,50 m2; Recepción: 24,00 m2; Paso de personal: 10,50 m2; Cuarto de limpieza: 5,50 m2; Aseo personal: 18,45 m2; Almacén-Archivo: 18,00 m2; Sala de estar de personal: 24,30 m2. Paso: 29,05 m2; Sala de espera 1: 14,00 m2; Sala de espera 2: 11,00 m2; Sala de curas: 24,00 m2; Medicina general 1): 18,50 m2. Quedando el inmueble con las siguientes superficies totales: Superficie útil: cuatrocientos treinta y siete metros y treinta y cinco decímetros cuadrados (437,35 m2) y Superficie construida: quinientos dos metros cuadrados (502 m2). Linda: por el Norte, con parcela E-2-1; por el Sur, con calle Palermo; por el Este, con calle Turín; y por el Oeste, con parcela F-1.

Se hace constar de conformidad con el artículo 29 11 de la Ley 37/2015, que, en caso de que la finca sea colindante con el dominio público viario estatal, dicha colindancia impone limitaciones a las facultades inherentes al derecho de propiedad

TITULARIDAD

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, con C.I.F. número P3001600J es titular del pleno dominio de esta finca, según la inscripción 1ª, de fecha 27 de Junio de 2008, al folio 97, del Libro 1287 del término municipal de Cartagena-3ª Sección, Tomo 3231 del Archivo, y en virtud del documento administrativo de Div. Material, por el AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, el 15 de Abril de 2008, por Div. Material de fecha 15 de Abril de 2008.

CARGAS

sin cargas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Cartagena a 8 de Abril de 2019.

Nº2-2º, Inciso 2ºD. Ad 3ºLey 8/89 HONORARIOS: 6,010122 Euros MINUTA Nº:
Número de Arancel: 4.f

----- ADVERTENCIA -----

2º apel. especial distribuido por el Colegio de Registradores.

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravámen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

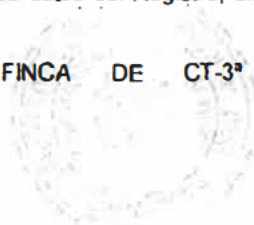
Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta Individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

En el caso de que hayan sido objeto de inscripción la lista de coordenadas georreferenciadas que le corresponden a la finca, la representación gráfica de la misma puede ser consultada mediante su navegador de internet copiando la siguiente dirección: <https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?idVisor=2&refCat=>

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: -De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes. - El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. - De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

[SALTO PAGINA]

*[PIE PAGINA]*NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE CT-3 30013000865068
Pág: *[PIE PAGINA]*



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente





Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS
E INTERIOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PATRIMONIO



4

PATRIMONIO
Expte inicial 17/930-2

1353-08-54

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR, DOÑA ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ, EN RELACIÓN CON LA TRANSMISIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL, A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (SMS) DE LA PARCELA DE 2.000 M2 Y EL EDIFICIO SOBRE ELLA CONSTRUIDO DE 502 M2, QUE ES EL ACTUAL CONSULTORIO MÉDICO SITA ENTRE LAS CALLES PALERMO Y TURÍN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN A DEL PLAN PARCIAL DEL POLÍGONO RESIDENCIAL SANTA ANA, PARA LA EDIFICACIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE SALUD.

Por escrito del Secretario General Técnico del Servicio Murciano de Salud (en adelante SMS) ente público adscrito a la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) se solicitó en 2019, que se iniciasen los trámites para proceder a la cesión gratuita de un terreno del Plan Parcial "Polígono Residencial de Santa Ana" con objeto de construcción de una ampliación del actual Consultorio médico y su transformación a Centro de Salud de cabecera de la Zona de Salud 87 Cartagena, Santa Ana, el cual es un equipamiento sanitario que incluiría la parcela E-2-2 del Plan Parcial indicado, de una superficie de 2.000 m² e incluye también como resultado de la división material la parcela E-2-1, edificio del actual Consultorio Médico, también de titularidad municipal que tiene una superficie construida de 502.00 m², siendo la superficie útil de 437,35 m², dentro de los 2.000 m² del total de la parcela E-2-2.

La parcela y su edificación están inscritas en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos con naturaleza jurídica de dominio y servicio público y con calificación urbanística en el Plan General Municipal de Ordenación vigente (PGMO) como suelo urbanizable, siéndole de aplicación el "Plan Parcial Polígono Residencial de Santa Ana", en el cual se determina con norma "EH" Equipamiento Sanitario Asistencial.

En este sentido se ha ido tramitando el expediente con los informes técnicos necesarios de forma que se está en disposición de poder ceder el dominio de la parcela con sus accesiones mediante la figura jurídica de mutación demanial con carácter gratuito a fin de que sobre ellas, se edifique y construya por el SMS y la CARM el pretendido Centro de Salud de la Zona 87 en Cartagena.

Así pues, resultando:

PRIMERO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena es titular de la parcela de 2.000 m² y el edificio sobre ella construido, Inmuebles que figuran en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos con calificación de Dominio y Servicio Público, cuya descripción es la siguiente:

A, URBANA "parcela E 2-2- de forma cuadrada, perteneciente a la Unidad de Actuación A del Plan Parcial "Polígono de Santa Ana, en desarrollo del P.G.O.U vigente de Cartagena, que tiene una extensión de 2.000,00 m². Linda: Norte, Con

F
- ()
- ()

Página 1 de 3

F

nicamenta por:

02/03/2021 14:17:51

02/03/2021 15:20:37



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS
E INTERIOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PATRIMONIO



1820
SEPTIEMBRE 2021
ISIDORO MIQUEL

parcela E-2-1; Sur, Calle Palermo; Este, Calle Turín y Oeste parcela F-1 Uso Equipamiento sanitario.

Título Registral. Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena, Sección 3ª, Libro 1287, Sección 2ª, Folio 97, Finca 88417, Inscripción 1ª.

Referencia Catastral: 5390506XG7659S0001JQ

Título de adquisición: Proyecto de segregación, parcelación y división de la UA A del PP "POLÍGONO DE SANTA ANA".

B. URBANA "Parcela E-2-1.- de forma irregular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial Polígono de Santa Ana en desarrollo del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (PGOU vigente). Tiene una superficie de 502,00 m² y construida de 437,35 m². Linda por todos sus vientos con la parcela municipal en la que se sitúa, y de la que se dividió, esto es la E-2-2 ya descrita

Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena, Sección 3ª, Libro 1287, Sección 2ª, Folio 97, Finca 88417, Inscripción 2ª.

Título de adquisición de la parcela: Proyecto de segregación, parcelación y posterior división de la UA "A" del Plan Parcial Polígono de Santa Ana, adquirida el 8 de Junio de 2004

Título del edificio (actual Consultorio Médico) Acta de recepción por construcción propia.

SEGUNDO: Considerando que dicha cesión por mutación demanial va a redundar beneficiosamente para el interés general de Cartagena en equipamientos sanitarios y especialmente en el núcleo de población de Santa Ana y el Polígono Residencial, así como zonas adyacentes que se incorporen a los servicios del nuevo Centro de Salud a edificar, que según el SMS cuenta con el Proyecto de construcción y la dotación económica necesaria para ello.

TERCERO: Conocido el informe jurídico de la Jefe de Patrimonio que avala la procedencia de la figura de la mutación demanial subjetiva para acordar la transmisión del dominio de los inmuebles referidos ya que el destino es el mismo de equipamiento sanitario y su naturaleza de dominio y servicio público por lo que no procede la desafectación a naturaleza patrimonial.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Creación de Áreas de Gobierno de la Alcaldía-Presidencia de 19 de junio de 2019 (corrección de errores de 4 y 11 de julio de 2019) y el acuerdo de la Junta de Gobierno de Delegación de Competencias de 5 de julio de 2019, en materia de Patrimonio, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (de aplicación supletoria) y sobre la competencia del Órgano de Resolución en los municipios de Gran Población, dispuesta en la Disposición Adicional segunda, 11 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público en relación con los



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS
E INTERIOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PATRIMONIO



apartados precedentes sobre enajenación de bienes, así como la Disposición Adicional Décima de la Ley Regional 7/2011, de 26 de Diciembre de Medidas Fiscales y Fomento de la Economía en la Región de Murcia, y la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

SE PROPONE a V.E. y a la Junta de Gobierno Local, que acuerde:

1.- Aprobar la cesión por mutación demanial (subjética) de carácter gratuita a favor del S.M.S y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las parcelas E-2-1 y E-2-2 que han sido descritas en el exponiendo primero anterior, con transmisión de la titularidad dominical de la misma, como dominio y servicio público y con destino concreto y específico a la construcción del Centro de Salud del Polígono de Santa Ana, proyecto que se considera de interés general.

Las parcelas están valoradas a precio de mercado 345.000,00€ la E-2-2 y en 333.946,22€, la E-2-1, respectivamente.

2.- Que como condición modal, para el caso de que el inmueble transmitido no fuese destinado a la construcción y puesta en funcionamiento del Centro de Salud en el plazo de los cinco próximos años, y de que se mantenga en dicho uso durante los treinta años siguientes, se considerará resuelta la mutación demanial y revertirán las parcelas al dominio público del Excmo. Ayuntamiento, con todas sus pertenencias y accesiones, teniendo derecho el mismo a percibir del Servicio Murciano de Salud de la CARM, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes mutados.

3.- Trasladar el acuerdo adoptado a los Órganos competentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y SMS, para su aceptación y facultar a la Sra, Alcaldesa-Presidenta, o miembro de la Corporación que le sustituya en materia de Patrimonio, en su caso, a la firma del acta de entrega y los documentos necesarios para llevar a cabo la mutación subjética de cambio de titularidad aprobada.

No obstante V.E y la Junta de Gobierno Local resolverán.

Fdo. Electrónicamente.

La Concejal Delegada del Área de Gobierno de Hacienda,
Nuevas Tecnologías e Interior.

Firmado electrónicamente por:



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

D. MANUEL ANTONIO PADÍN SITCHA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión n.º 04.21, de carácter ordinario, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día cinco de febrero de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Vicealcaldesa, Dª Noelia María Arroyo Hernández, y con mi asistencia en calidad de Concejal Secretario, así como de los siguientes Vocales, Concejales Delegados de Área: Dª María Luisa Casajús Galvache, Dª María Irene Ruiz Roca y D. David Martínez Noguera, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Según lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 14.8 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de 1 de junio de 2006, la Junta de Gobierno Local, visto el informe de urgencia emitido por la Jefe de Patrimonio el 5 de febrero de 2021, identificado con CSV: EA67VJIXEV7HDDQZ, acordó por unanimidad, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, la especial **DECLARACIÓN DE URGENCIA** como requisito previo para tratar el siguiente asunto **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:**
- ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Propuesta presentada por la Concejal Delegada de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

PATRIMONIO

FOD. 01 TRANSMISIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL, A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (SMS) DE LA PARCELA DE 2.000 M² Y EL EDIFICIO SOBRE ELLA CONSTRUIDO DE 502 M², QUE ES EL ACTUAL CONSULTORIO MÉDICO SITA ENTRE LAS

**CALLES PALERMO Y TURÍN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN A DEL
PLAN PARCIAL DEL POLÍGONO RESIDENCIAL SANTA ANA, PARA
LA EDIFICACIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE SALUD.**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 26 de enero de 2021 por la Concejal Delegada de Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, *D.ª Esperanza Nieto Martínez*, previa rúbrica de la Jefe de Patrimonio, identificado con Código Seguro de Verificación: **QDTM9866711WCPV6**.

Dicha propuesta queda unida a este certificado de manera inseparable.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 3 de febrero de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y el 4 de febrero de 2021 por el Interventor General Municipal, N.º.- CPPA 2/2021, ambos incorporados en su expediente.

Así resulta del acta.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

VºBº. LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

6

Referencia catastral: 5390506XG7659S0001JQ

DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Ubicación: CL TURIN - PL SANTA ANA 1 30319 CARTAGENA [CARTAGENA] [MURCIA]

Uso: bano	Valor catastral [2021]:	191.357,64 €
Finalidad: Sanidad, Benefic	Valor catastral suelo:	25.572,13 €
Superficie construida: 383 m ²	Año construcción: 2007	Valor catastral construcción:
		165.785,51 €

Identificación

Nombre / Razón social: ENTO DE CARTAGENA	NIF/NIE: P3001800J	Derecho: 100,00% de propiedad	Domicilio fiscal: CL SAN MIGUEL B 30201 CARTAGENA [CARTAGENA] [MURCIA]
--	--------------------	-------------------------------	--

Características

Uso / Destino	Superficie m ²	Esc./Pta./Prta. Destino	Superficie m ²
SANIDAD	383		

PLANO CATASTRAL

Superficie gráfica: 2.009 m² Parcela construida sin división horizontal

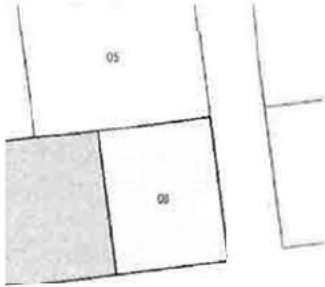


Fecha de firma: 23/03/2021

CERTIFICACIÓN CATASTRAL
DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 5390506XG7659S0001JQ

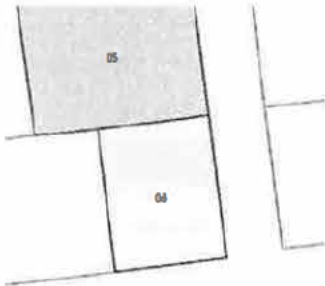
N DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 5390503XG7659S0001DQ

Localización: PS PALERMO PL SANTA ANA 1[F]
CARTAGENA [CARTAGENA] [MURCIA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
COLEGIO NARVAL SOCIEDAD
LIMITADANIF
B30923569Domicilio fiscal
CL PASEO PALERMO RESIDENCIAL
SANTA ANA
30319 CARTAGENA [MURCIA]

Referencia catastral: 5390505XG7659S0001IQ

Localización: CL TURIN PL SANTA ANA 2[E]
CARTAGENA [CARTAGENA] [MURCIA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
CENTRO DE EDUCACION INFANTIL
LA COMETA DE LOS DOLORES,NIF
B30720163Domicilio fiscal
CL TURIN-POL.RES.STA-ANA
3 Pl:BJ
30319 CARTAGENA [MURCIA]



INFORME DE VALORACIÓN

Parcela E2-2 Poligono Residencial Santa Ana. Cartagena

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA FINCA - INMUEBLE

Descripción: Inmueble Equipamiento Sanitario-Asistencial del P.P. Poligono Residencial de Santa Ana, Catagena, constituido por una parcela con una superficie de 2.000 m2 de superficie, de forma regular, topografía plana y acceso desde tres calles urbanizadas, parcialmente edificada con edificación en planta baja de 502 m2 de superficie construida denominado Centro de Servicios Sanitarios del Poligono de Santa Ana.

Referencia Catastral: 5390506XG7659S0001JQ

Nº Inventario patrimonial:

2.- FINALIDAD Estudio valor de mercado.

3.- LOCALIDAD Y ENTORNO Entorno residencial consolidado.

4.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Superficie parcela:	2.000,00	m2
Edificabilidad (U2): m2/m2	2.000,00	m2
Superficie edificación:	502,00	m2

5.- CONDICIONES URBANÍSTICAS

Parcela en Suelo Urbano de Equipamiento Sanitario Asistencial E 2.2
Norma EH Plan Parcial Poligono Residencial Santa Ana

6.- VALORACIÓN

Valor de mercado en venta (VM) por comparación uso residencial PMM			1.150,00	€/m2
Beneficio de la promoción equipamiento en mercado libre (b)			0,20	/1
Presupuesto de Ejecución Material			450,00	€/m2
G.G. y B.I. construcción			19,00	%
Presupuesto de Ejecución por Contrata (Cc)			535,00	€/m2
Costes de gestión y urbanización			5,00	€/m2
Honorarios, licencias, tasas,...			15,00	%
Total suma costes de construcción (Ci)			620,25	€/m2
Gastos financieros y comercialización			4,00	%
Valor de repercusión del suelo (F)	23,91%	$F=VM \times (1-b) - Ci$	274,94	€/m2
Calificación Equipamiento 75%			206,21	€/m2
Valor del suelo:		F x edificabilidad:	412.410,00	€
Valor de la construcción:	502 m2 X	530 €/m2	266.060,00	€
Valor final de tasación (v.residual estatico)			678.470,00	€
TOTAL VALOR DE MERCADO DEL INMUEBLE:			678.470,00	€

Condicionantes, advertencias, limitaciones:
La información facilitada se considera cierta.

Fecha: 26 de abril de 2021

El Arquitecto:
José Egea Peñalver



Salida nº:

S/Ref:

N/Ref:

COMUNICACION INTERIOR

Murcia

DE: SECRETARIA GENERAL TECNICA DEL S.M.S.

**A: CONSEJERIA ECONOMIA, HACIENDA Y ADMINISTRACION DIGITAL -
DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO - SUBDIRECCION GENERAL DE
PATRIMONIO**

ASUNTO:

En relación a su comunicación interior sobre mutación demanial de una parcela de 2000 m2 y construcción existente en Polígono Santa Ana de Cartagena, les comunicamos:

1. Informamos favorablemente la mutación demanial de una parcela de 2000 m2 y una construcción existente sobre ella de 502 m2, sito entre las calles Palermo y Turín de la Unidad de Actuación A del Plan Parcial Polígono Santa Ana con destino a la construcción de un nuevo centro de salud.
2. En relación al texto del Decreto se propone la siguiente redacción del punto **SEGUNDO:**

SEGUNDO: La mutación demanial se realiza con la finalidad expresa de construir un nuevo Centro de Salud para dar servicio a la Zona Básica de Salud Nº 87 CARTAGENA/SANTA ANA, creada por Orden de 24 de abril de 2009, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establece el Mapa Sanitario de la Región de Murcia, publicada en el BORM nº 103 de 7 de mayo de 2009. El solar y edificio sobre él construido quedan adscritos al Servicio Murciano de Salud, competente para ejercer la gestión y la prestación de la asistencia sanitaria en la Región de Murcia.



INFORME

Mutación demanial con transferencia de titularidad realizada por el Ayuntamiento de Cartagena a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de una parcela de 2.000 m² y la construcción existente sobre ella de 502 m², con destino a la construcción de un nuevo Centro de Salud en Santa Ana.

A instancias de la titular de la Dirección General de Patrimonio, se emite el presente informe desde la perspectiva estrictamente patrimonial.

El Ayuntamiento de Cartagena es titular en pleno dominio de una parcela de 2.000 m² que figura en inventario municipal con el ID: 11-755 E 1 (Parcela E2-2, Equipamiento Sanitario) y el edificio sobre ella construido de 502 m² con ID: 11-755 T 22 (Centro Sanitario de Atención Primaria), inmuebles que figuran con la calificación de dominio y servicio público y con la siguiente descripción:

A, URBANA "parcela E-2-2.- de forma cuadrada, perteneciente a la Unidad de Actuación A del Plan Parcial "Polígono de Santa Ana, en desarrollo del P.G.O.U vigente de Cartagena, que tiene una extensión de 2.000,00 m². Linda: Norte, Con parcela E-2-1; Sur, Calle Palermo; Este, Calle Turín y Oeste parcela F-1 Uso Equipamiento sanitario.

Título Registral, Registro de la Propiedad Nº 1 de Cartagena, Sección 3ª, Libro 1.287, Folio 97, Finca 88.417, Inscripción 1ª.

Referencia Catastral: 5390506XG7659S0001JQ

Título de adquisición: Proyecto de segregación, parcelación y división de la UA A del PP "POLÍGONO DE SANTA ANA".



B, URBANA "Parcela E-2-1.- de forma irregular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial Polígono de Santa Ana en desarrollo del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena (PGOU vigente). Tiene una superficie de 502.00 m² y construida de 437,35 m². Linda por todos sus vientos con la parcela municipal en la que se sitúa, y de la que se dividió, esto es la E-2-2 ya descrita.

Datos Registrales: Registro de la Propiedad Nº 1 de Cartagena, Sección 3ª, Libro 1.287, Sección 2ª, Folio 97, Finca 88.417, Inscripción 2ª.

Título de adquisición de la parcela: Proyecto de segregación, parcelación y posterior división de la UA "A" del Plan Parcial Polígono de Santa Ana, adquirida el 8 de junio de 2004.

Título del edificio (actual Consultorio Médico) Acta de recepción por construcción propia.

Ambas parcelas forman el inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 1 de Cartagena, Sección 3ª, Libro 1.287, Folio 97, Finca 88.417, Inscripción 2ª.

Por escrito del Secretario General Técnico del Servicio Murciano de Salud en 2019 se solicitó que se iniciasen los trámites para proceder a la cesión gratuita de un terreno del Plan Parcial "Polígono Residencial Santa Ana" con objeto de construcción de una ampliación del actual Consultorio médico y su transformación a Centro de Salud de cabecera de la Zona de Salud 87 Cartagena, Santa Ana, el cual es un equipamiento sanitario que incluiría la parcela E-2-2 del Plan Parcial indicado, de una superficie de 2.000 m² e incluye también como resultado de la división material la parcela E-2-1, edificio del actual Consultorio Médico, también de titularidad municipal que tiene una superficie construida de 502.00 m², siendo la superficie útil de 437,35 m², dentro de los



2.000 m² del total de la parcela E-2-2 descritos con anterioridad.

El citado Ayuntamiento ha acordado la cesión gratuita mediante mutación demanial con transferencia de titularidad del citado inmueble a la CARM en los siguientes términos:

- Acuerdo: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de febrero de 2021.
- Destino: Construcción de un nuevo Centro de Salud en Santa Ana, quedando afecto a la efectiva prestación del servicio público sanitario.
- Otras condiciones: Condicionar la mutación demanial acordada al cumplimiento en el plazo máximo de cinco años a la finalidad para la que se otorga debiendo destinarse el inmueble al uso o destino indicado y manteniendo el mismo durante los treinta años siguientes; considerándose resuelta la cesión con reversión al Ayuntamiento de Cartagena del bien cedido, con todas sus pertenencias y accesiones.

Según Informe Técnico de valoración, de fecha 27 de abril de 2021, emitido por la Oficina Técnica de esta Dirección General el valor del inmueble asciende a 678.470 euros.

El 4 de mayo de 2021 la Secretaria General del Servicio Murciano de Salud presta su conformidad al Borrador de Decreto de mutación demanial enviado desde esta Dirección General.

Esta operación patrimonial está habilitada por la vigente Disposición Adicional Décima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia, que dispone que "en tanto no se apruebe la nueva Ley de Régimen Local de la Región de Murcia, las entidades que integran la administración local del ámbito territorial de la Región de Murcia podrán afectar

bienes y derechos demaniales a un uso o servicio público competencia de otra administración y transmitirle la titularidad de los mismos cuando resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines”, conservando su carácter demanial.

Este mismo precepto estipula que “la administración adquirente mantendrá la titularidad del bien mientras continúe afectado al uso o servicio público que motivó la mutación y, por tanto, conserve su carácter demanial. Si el bien o derecho no fuera destinado al uso o servicio público o dejara de destinarse posteriormente, revertirá a la administración transmitente, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones”, contenido que en todo caso debe integrar la resolución final que se adopte.

Conforme a la normativa competencial de aplicación y el apartado 4 de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la aceptación de la cesión mediante mutación deberá adoptar la forma jurídica de Decreto de Consejo de Gobierno y una vez adoptada, deberán realizarse la entrega del bien mediante la correspondiente Acta.

En definitiva, se informa favorablemente la operación patrimonial solicitada en los siguientes términos:

PRIMERO: Aceptar la mutación demanial con transferencia de titularidad efectuada por el Ayuntamiento de Cartagena a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del siguiente inmueble:

URBANA, E-2.2: Solar destinado a equipamiento situado en el Plan Parcial del Polígono Residencial de Santa Ana, diputación del Plan, del término municipal de Cartagena, con una superficie **de dos mil metros cuadrados**. Sobre el mismo se ha construido el inmueble denominado “Centro de Servicios

Dirección General de Patrimonio

Sanitarios en Polígono de Santa Ana” con una superficie útil de cuatrocientos treinta y siete con treinta y cinco metros cuadrados (437,35 m²) y superficie construida de quinientos dos metros cuadrados (502 m²). Linda, por el Norte con Parcela E-2-1; por el Sur, con calle Palermo, por el Este, con calle Turín, y por el Oeste, con Parcela F-1.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Nº 1, finca registral número 88.417, Sección 3ª, Libro 1287, Folio 97.

Referencia Catastral: 5390506XG7659S0001JQ

Valoración: 678.470 euros, según informe de la Oficina Técnica de la Dirección General de Patrimonio.

SEGUNDO: La mutación demanial se realiza con la finalidad expresa de construir un nuevo Centro de Salud para dar servicio a la Zona Básica de Salud Nº 87 Cartagena/Santa Ana, creada por Orden de 24 de abril de 2009, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establece el Mapa Sanitario de la Región de Murcia, publicada en el BORM nº 103 de 7 de mayo de 2009. El solar y edificio sobre él construido quedan adscritos al Servicio Murciano de Salud, competente para ejercer la gestión y la prestación de la asistencia sanitaria en la Región de Murcia.

TERCERO: Condicionar la mutación demanial acordada al cumplimiento del plazo máximo de cinco años a la finalidad para que se otorga debiendo destinarse el inmueble al uso o destino indicado y manteniendo el mismo durante los treinta años siguientes, considerándose en caso contrario resuelta con reversión al Ayuntamiento de Cartagena del bien inmueble, con todas sus pertenencias y accesiones.

CUARTO: Se tomará nota del contenido del presente Decreto en el Inventario



General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en concepto de bien de dominio público sanitario.

QUINTO: Se faculta a la Directora General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Decreto.

En Murcia, firmado y fechado electrónicamente conforme figura al margen

Visto el informe emitido, se realiza PROPUESTA al Excmo. Sr. Consejero en los mismos términos indicados en el mismo, a efectos de elevación, si procede, a Consejo de Gobierno.

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO



ASUNTO: INFORME JURÍDICO

N/Ref. I-108/2021

Ref. Exp.: Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Decreto de aceptación de mutación demanial con transferencia de titularidad de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Cartagena, realizada a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción de un Centro de Salud en Santa Ana.

Vista la propuesta de Decreto de la referencia, previo examen del expediente tramitado al efecto por la Subdirección General de Patrimonio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, en la actualidad Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la citada Consejería se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- OBJETO.

Es objeto del presente informe la propuesta de Decreto de Consejo de Gobierno de aceptación de la mutación demanial con transferencia de titularidad realizada por el Ayuntamiento de Cartagena a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de un inmueble propiedad del citado ayuntamiento inventariado con la calificación jurídica de bien demanial, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Cartagena Nº 1, con destino a la construcción de un Centro de Salud en Santa Ana (Cartagena).

SEGUNDO.- ANTECEDENTES Y TRAMITACION DEL EXPEDIENTE POR LA SUBDIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO.

Tal y como se desprende de la documentación obrante en el expediente, el Ayuntamiento de Cartagena, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la reunión celebrada el día 5 de febrero de 2021, acordó la mutación demanial con transferencia de titularidad a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de una parcela de su propiedad de 2.000 m² y del inmueble con una superficie construida de 502 m² y útil de 437,35 m² denominado Centro de Servicios Sanitarios en Polígono de Santa Ana (actual Consultorio médico Santa Ana), número de parcela E-2-2, con destino a la construcción de un Centro de Salud, en el plazo de cinco años, debiendo mantenerse el citado uso durante los treinta años siguientes, o en caso contrario, el bien inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones.

Constan en el expediente tramitado al efecto los siguientes documentos:



-Nota simple informativa del Registro de la Propiedad de Cartagena Nº 1, acreditativa del pleno dominio de los bienes inmuebles más arriba citados por el Ayuntamiento de Cartagena, y de la inexistencia de cargas.

-Informe de Tasación del Arquitecto de la Dirección General de Patrimonio de fecha 26/04/2021, por el que se fija el valor estimado del inmueble objeto de mutación demanial en 678.470,00 euros.

- Comunicación Interior de fecha 4/05/2021 de la Secretaria General Técnica del Servicio Murciano de Salud, dirigida a la Subdirección General de Patrimonio, de conformidad con el borrador de Decreto de aceptación de la mutación demanial con transferencia de titularidad, y de propuesta de redacción del apartado segundo del mismo, que ha sido incorporado al texto del acuerdo.

-Informe del Servicio de Gestión Patrimonial de fecha 11/06/2020, emitido con el visto bueno del Subdirector General de Patrimonio, favorable a la propuesta de aprobación por el Consejo de Gobierno del Decreto de aceptación de la mutación demanial efectuada por el Ayuntamiento de Cartagena, de finca inmueble para construcción del Centro de Salud, y propuesta de la Directora General de Patrimonio de la misma fecha dirigida al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, de elevación al Consejo de Gobierno del proyecto de Decreto de aceptación de la mutación demanial para su aprobación.

-borrador de Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del proyecto de Decreto de aceptación de la mutación demanial con transferencia de titularidad del inmueble más arriba descrito, según el texto adjunto.

TERCERO.- NORMATIVA APLICABLE.

Según se establece en la Disposición adicional décima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico de la Región de Murcia (BORM número 301, de 31 de diciembre):

“Disposición adicional décima. Régimen de afectación de bienes y derechos demaniales en el ámbito de la administración local de la Región de Murcia.

En tanto que no se apruebe la nueva Ley de Régimen Local de la Región de Murcia, las entidades que integran la administración local del ámbito territorial de la Región de Murcia podrán afectar bienes y derechos demaniales a un uso o servicio público competencia de otra administración y transmitirle la titularidad de los mismos cuando resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines. La administración adquirente mantendrá la titularidad del bien mientras continúe afectado al uso o servicio público que motivó la mutación y, por tanto, conserve su carácter demanial. Si el bien o derecho no fuera destinado al uso o servicio público o dejara de destinarse posteriormente, revertirá a la administración transmitente, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones.”

Por su parte, la Disposición adicional cuarta, apartado 4, de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que:

“4. Igualmente, corresponde al Consejo de Gobierno, mediante decreto, la aceptación de las mutaciones demaniales efectuadas a favor de la Comunidad Autónoma de la



Región de Murcia por otras administraciones públicas. Si la mutación se adoptase con transferencia de la titularidad, se acreditará dicha titularidad mediante certificación registral o nota simple informativa.”

Cabe reseñar que, a diferencia de lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/1992, de 30 de julio, que establece entre el contenido mínimo del acto de mutación con transferencia de titularidad, el establecimiento de un plazo dentro del cual debe destinarse el bien a la finalidad pública concreta (procediendo la reversión a la administración cedente si no fuese destinado al fin adoptado dentro del plazo establecido), nada se dice al respecto en la disposición adicional décima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, pese a advertir de forma expresa que, si el bien o derecho no fuera destinado al uso o servicio público o dejara de destinarse posteriormente, revertirá a la administración transmitente, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones.

En el presente caso, en el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Cartagena sobre mutación demanial del bien inmueble con transferencia de titularidad a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se fija un plazo de cinco años para destinar el bien al uso o servicio público establecido – construcción de un Centro de Salud en Santa Ana-, al tiempo que se establece que deberá mantenerse el uso o servicio público indicado durante los treinta años siguientes.

TERCERO.- CONSEJERÍA PROPONENTE: ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto del Presidente 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento Nº 4 del BORM Nº 75, de 3 de abril), por el que se establece el número de consejerías, su denominación y la nueva distribución de competencias, corresponde a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia patrimonial.

Y según el artículo 7 del Decreto 44/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (BORM de 10 de abril), la Dirección General de Patrimonio es el órgano directivo encargado de ejercer las competencias relativas al Patrimonio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Por su parte, el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece con carácter general, entre las funciones de los Consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, la elevación al Consejo de Gobierno de los proyectos de decreto y de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.

Y en cuanto a la forma, según se establece en el artículo 25.2 de la citada Ley 7/2004, de 28 de diciembre, adoptarán la forma de Decreto, las disposiciones de carácter general, así como los actos emanados del Consejo de Gobierno, para los que estuviera expresamente prevista esta forma, añadiendo que los decretos serán firmados por el Presidente y por el Consejero competente en la materia.



Región de Murcia
Consejería de Economía, Hacienda y
Administración Digital
Secretaría General
Servicio Jurídico

Como ya se ha dicho más arriba, la Disposición adicional cuarta, apartado 4, de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone expresamente que es competencia del Consejo de Gobierno la aceptación, mediante decreto, de las mutaciones demaniales efectuadas a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por otras administraciones públicas.

CONCLUSIÓN

Expuesto cuanto antecede, se informa favorablemente la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Decreto de aceptación de la mutación demanial con transferencia de titularidad efectuada por el Ayuntamiento de Cartagena a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de un inmueble de su propiedad con destino a la construcción de un Centro de Salud en Santa Ana.

(documento firmado electrónicamente) La Asesora Jurídica



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena, en su sesión celebrada el día 5 de febrero de 2021, acordó la mutación demanial con transferencia de titularidad de una parcela de 2.000 m² y una construcción existente sobre ella de 502 m² (actual consultorio médico de la zona) de su propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción de un nuevo Centro de Salud en Santa Ana.

Vista la disposición adicional cuarta de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 16.2. c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente tramitado al efecto, por la Dirección General de Patrimonio, en virtud de cuanto antecede y de conformidad con la legislación vigente, el Consejero que suscribe somete al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO

Aprobar el proyecto de Decreto por el que se acepta la mutación demanial con transferencia de la titularidad a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la propiedad de una parcela de 2.000 m² y una construcción existente sobre ella de 502 m² (actual consultorio médico) sito entre las calles Palermo y Turín de la Unidad de Actuación A del Plan Parcial Polígono Santa Ana para edificación de nuevo Centro de Salud, cuyo texto se adjunta.

EL CONSEJERO ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL
(Documento firmado electrónicamente al margen)



Decreto nº xxx/xxxx, de xx de 2021, por el que se acepta la mutación demanial con transferencia de titularidad realizada por el Ayuntamiento de Cartagena a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de una parcela de 2.000 m² y la construcción existente sobre ella de 502 m², con destino a la construcción de un nuevo Centro de Salud en Santa Ana.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena, en su reunión celebrada el día 5 de febrero de 2021, acordó la mutación demanial con transferencia de titularidad de una parcela de 2.000 m² y la construcción existente sobre ella de 502 m² (actual consultorio médico de la zona) de su propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción de un nuevo Centro de Salud en Santa Ana.

Vistas la disposición adicional cuarta de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, apartado 4, y la disposición adicional décima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico de la Región de Murcia.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Dirección General de Patrimonio, en el que se acredita la conformidad de todas las partes implicadas, y a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día xx de xx de xxxx.

DISPONGO

PRIMERO: Aceptar la mutación demanial con transferencia de titularidad efectuada por el Ayuntamiento de Cartagena a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del siguiente inmueble:

URBANA, E-2.2: Solar destinado a equipamiento situado en el Plan Parcial del Polígono Residencial de Santa Ana, diputación del Plan, del término



municipal de Cartagena, con una superficie de dos mil metros cuadrados. Sobre el mismo se ha construido el inmueble denominado “Centro de Servicios Sanitarios en Polígono de Santa Ana” con una superficie útil de cuatrocientos treinta y siete con treinta y cinco metros cuadrados (437,35 m²) y superficie construida de quinientos dos metros cuadrados (502 m²). Linda, por el Norte con Parcela E-2-1; por el Sur, con calle Palermo, por el Este, con calle Turín, y por el Oeste, con Parcela F-1.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Nº 1, finca registral número 88.417, Sección 3ª, Libro 1287, Folio 97.

Referencia Catastral: 5390506XG7659S0001JQ

Valoración: 678.470 euros, según informe de la Oficina Técnica de la Dirección General de Patrimonio.

SEGUNDO: La mutación demanial se realiza con la finalidad expresa de construir un nuevo Centro de Salud para dar servicio a la Zona Básica de Salud Nº 87 Cartagena/Santa Ana, creada por Orden de 24 de abril de 2009, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establece el Mapa Sanitario de la Región de Murcia, (BORM nº 103 de 7 de mayo). El solar y edificio sobre él construido quedan adscritos al Servicio Murciano de Salud, competente para ejercer la gestión y la prestación de la asistencia sanitaria en la Región de Murcia.

TERCERO: Condicionar la mutación demanial acordada al cumplimiento del plazo máximo de cinco años a la finalidad para que se otorga debiendo destinarse el inmueble al uso o destino indicado y manteniendo el mismo durante los treinta años siguientes, considerándose en caso contrario resuelta con reversión al Ayuntamiento de Cartagena del bien inmueble, con todas sus pertenencias y accesiones.



CUARTO: Se tomará nota del contenido del presente Decreto en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en concepto de bien de dominio público sanitario.

QUINTO: Se faculta a la Directora General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Decreto.

Firmado y fechado electrónicamente conforme figura al margen

El Presidente

**El Consejero de Economía, Hacienda y
Administración Digital**



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo y Deportes

Nº 12

**DON xxx, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día cinco de agosto de dos mil veintiuno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se acepta la mutación demanial con transferencia de la titularidad a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la propiedad de una parcela de 2.000 m² y una construcción existente sobre ella de 502 m² (actual consultorio médico) sito entre las calles Palermo y Turín de la Unidad de Actuación A del Plan Parcial Polígono Santa Ana para edificación de nuevo Centro de Salud.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.